

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 MAY 2021

VISTA la Resolución n° 0635-2.021, mediante la cual se dispone la adhesión de la Universidad Nacional de Tucumán a las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, en Acuerdo de Ministros, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia n° 0334-APN-PTE-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, con motivo de la situación de emergencia que afecta a nuestro país por la afección conocida bajo el nombre de Coronavirus o CO-VID 19, y en consecuencia establece medidas con vigencia en el período comprendido entre el 22 y el 30 de mayo y los días 5 y 6 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acto Administrativo Rectoral suspende el dictado de clases bajo la modalidad presencial en todas las dependencias académicas, las que continuaron en forma remota a través de plataformas virtuales;

Que dispone además la suspensión de las actividades administrativas y técnicas presenciales, las que se llevaron a cabo en modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, salvo en los casos excepcionales en que los titulares a cargo de las mismas estimaron imprescindible la presencia física del personal;


Que se exceptuó de las medidas preventivas dispuestas a las áreas de higiene, seguridad y obras y contratos, las que mantuvieron la actividad presencial necesaria para evitar la interrupción de los servicios en esas dependencias;


Que asimismo establece que los casos de personal que por estar comprendido en grupos de riesgo o por cualquier otro motivo debiera ser exceptuado de lo dispuesto en la Resolución n° 0635-2.021, sean resueltos previa intervención de la Dirección General Universitaria de Salud;


Que la Provincia de Tucumán se encuentra comprendida entre las zonas de alto riesgo epidemiológico y que aún no se ha superado el peligro de contagio, lo que hace que deban mantenerse las medidas restrictivas y la prohibición de actividades presenciales que pudieran implicar riesgos para la integridad psico-física de la Comunidad Universitaria;

Que entiende este Rectorado que resulta necesario disponer una prórroga de lo dispuesto mediante Resolución n° 0635-2.021;

////


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLÍ
AL DIRECTOR GENERAL DE DEPTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia de la Resolución nº 0635-2.021 en los mismos términos y modalidades allí establecidas, hasta el día 6 de junio de 2.021 inclusive.-

ARTICULO 2º.- Poner la presente en conocimiento del H. Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a todas las Facultades, Escuelas Universitarias, Escuelas Experimentales, Dirección General de Personal, Dirección Universitaria de Salud, a la Secretaría de Gestión y Comunicación Institucional y a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo contratada por esta Casa de Estudios, a sus efectos.-

RESOLUCION Nº **0637** **2021**

mgb

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN